



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES
DEMANDADO : JORGE LUIS LÓPEZ AGUILAR
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2017-00026-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de señalar fecha para la diligencia de Remate que hace el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El Doctor UBERT GÓMEZ ACUÑA, actuando como endosatario en procuración del señor GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES, solicita que se fije fecha para la diligencia de Remate dentro del proceso de la referencia.

Dentro del proceso de la referencia, se encuentra en trámite un Incidente de Regulación de Honorarios Profesional presentado por la señora EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA, quien actúa en representación de los intereses de su menor hija MARIA BELEN LÓPEZ RUIZ, con el fin de que este Despacho Judicial tase los Honorarios Profesionales al Doctor José Carlos Beltrán García, apoderado judicial del demandado JORGE LUIS LÓPEZ AGUILAR (Q.E.P.D).

Teniendo en cuenta lo anterior, mal haría esta Agencia Judicial en darle trámite a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte ejecutante, toda vez que existe un tercero con interés, quien precisa de nuestra decisión para hacerse parte en el presente asunto, ya que, si actuamos a resolver desconociendo u omitiendo la solicitud en curso, estaríamos violando el derecho constitucional del Debido proceso.

Así las cosas, el Despacho no accederá a lo pedido por el profesional del derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 037 de fecha 19/07/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria